

RESOLUCIÓN 062/2025

En Guadalajara, Jalisco a los 31 días del mes de octubre del año 2025, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 063/2025** para el proyecto denominado "**ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA ADMINISTRAR FONDOS DE SEGURIDAD (AD) PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**", tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

R E S U L T A N D O

- I. En atención al oficio número **CESP/OSE/DGPE/1127/2025**, recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 22 de octubre del año 2025, suscrito por Perla Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva; y por Gloria del Rocío Carrillo Vargas, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública, por medio del cual solicitan la adjudicación directa del servicio denominado "**ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA ADMINISTRAR FONDOS DE SEGURIDAD (AD) PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**" a favor de **SAMI JOSÉ CASAB CRUCET** por un monto de **\$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. *Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

I. Se haya declarado desierto una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite.

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

C O N S I D E R A N D O:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por Perla Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva; y por Gloria del Rocío Carrillo Vargas, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;



II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por Perla Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva; y por Gloria del Rocío Carrillo Vargas, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio CESP/OSE/DGPE/1127/2025 recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 22 de octubre del año 2025, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado "**ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA ADMINISTRAR FONDOS DE SEGURIDAD (AD) PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**" a favor de **SAMI JOSÉ CASAB CRUCET** por un monto de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto, dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2025.

Las circunstancias en las que Perla Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva; y por Gloria del Rocío Carrillo Vargas, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública, funda su petición, toda vez que con esta adquisición se actualiza el licenciamiento de la infraestructura de software con la cual se administran los fondos de aportaciones para la seguridad pública en el Estado de acuerdo con los requerimientos y lineamientos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2025, dando así continuidad al programa de prioridad nacional "Seguimiento y Evaluación de los Programas", cabe señalar que dicho proveedor posee los derechos de autor de la plataforma en mención registrados ante el Instituto Nacional del Derechos de Autor de la Secretaría de Cultura a partir del 12 de julio de 2024 con número 03-2024-070812024100-01, aunado a lo anterior, dicha plataforma reúne las características necesarias para la administración de los Fondos de Aportación para la Seguridad Pública, de acuerdo con los requerimientos y lineamientos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el presente ejercicio 2025, cabe señalar que a esta plataforma accedemos la totalidad de dependencias que nos vemos involucradas en la concertación y seguimiento del ejercicio del recurso, por lo que las bases de datos se almacenan en el Consejo Estatal de Seguridad Pública y a partir de ahí, Fiscalía Estatal, Secretaría de Seguridad, Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y Escudo Urbano (C5) ingresan para dicho proceso de gestión.

Por todo lo anterior, se considera procedente la adjudicación directa al proveedor **SAMI JOSÉ CASAB CRUCET**, con base en el artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- III. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de Perla Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva; y por Gloria del Rocío Carrillo Vargas, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, fracción I y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **SAMI JOSÉ CASAB CRUCET** para la adquisición del proyecto denominado "**ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA ADMINISTRAR**

FONDOS DE SEGURIDAD (AD) PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA" por un monto de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de Perla Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva; y por Gloria del Rocío Carrillo Vargas, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

CUARTO. - Notifíquese la presente resolución a **SAMI JOSÉ CASAB CRUCET**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 31 de octubre de 2025, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Ángel Eduardo Márquez Castellón

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Marisol Araujo Mota

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública



Sergio Olmedo Zúñiga

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

Eugenia Carolina Torres Martínez

Representante de la Consejería Jurídica

Hugo Enrique Verduzco Sánchez

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior

Aarón Armando Gámez Sepúlveda

Representante de la Secretaría de Administración

Maria Fabiola Rodríguez Navarro

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Alma Lilia Michel Díaz

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



/ Administración

Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

José Luis Ortiz Coronado
Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada
de Compras

Javier De Oyarzabal Castellanos
Representante de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Omar Palafox Sáenz
Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y
Agroindustrial de Jalisco

Bryam David Sánchez Porras
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración